



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 10 de junio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede Por ser procedente lo solicitado del extremo demandado, SE DISPONE:

1. Actualizar los oficios de desembargo conforme al auto del 17 de noviembre de 2020. Gestiónese los mentados oficios por parte del Despacho conforme al Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.
2. Por secretaría, compártase el vínculo de la carpeta con el proceso 100% digitalizado, a los interesados, para que procedan a ejercer sus derechos y/o consultar el proceso, sin permitir la edición o modificación de los archivos allí almacenados; esto es, dentro de las configuraciones del vínculo enviado. Déjese constancia del envío del link en el plenario.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2005-94
(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

075 Hoy 11 de junio de 2021

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

984c83467d0e6b67f2d63ffa1953ec5bdf9791433eb2483144001df5d37fbd78

Documento generado en 09/06/2021 02:02:24 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**